



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.28.10

28 de octubre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 28.10 del orden del día

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPECIES MIGRATORIAS

*(Preparado por la Secretaría y el Grupo de Trabajo del Consejo Científico sobre
Infraestructura)*

Resumen:

El presente documento informa sobre los progresos en la aplicación de la Resolución 07.02 (Rev.COP14) *Evaluación de los efectos y especies migratorias* y de las Decisiones 14.201-14.203. Propone enmiendas a la Resolución 07.02 (Rev.COP14), la adopción de nuevos proyectos de Decisión y la eliminación de las Decisiones 14.201-14.203.

El presente documento debe leerse junto con el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.28.9 *Evaluaciones de los efectos acumulativos*, que proporciona el contexto para las enmiendas adicionales propuestas a la Resolución 07.02 (Rev.COP14).

La aplicación de los nuevos proyectos de Decisión respaldaría el logro de las Metas 2.3 y 3.2 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032.

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPECIES MIGRATORIAS

Antecedentes

1. Los efectos del desarrollo de infraestructuras sobre las especies migratorias fueron abordados explícitamente por primera vez por la Conferencia de las Partes de la CMS en su 13.a reunión (COP13) en 2020. En virtud de la Decisión 13.131, la 5.a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico estableció un Grupo de Trabajo entre sesiones, de múltiples interesados, sobre Infraestructuras Lineales y Especies Migratorias. Se encomendó al Grupo debatir el impacto del desarrollo de infraestructuras lineales en las especies migratorias y las opciones de mitigación ([UNEP/CMS/ScC-SC5/Resultado 13](#)).
2. Una reunión del Grupo de Trabajo entre sesiones tuvo lugar en 2022, organizada por la Secretaría en colaboración con el Gobierno de Alemania en la isla de Vilm, Alemania. La reunión se centró en «Identificar enfoques para mitigar los efectos del desarrollo de infraestructuras en la vida silvestre migratoria» y debatió las necesidades específicas de cada región, incluida la aplicación de las *Directrices para abordar el impacto de las infraestructuras lineales en los grandes mamíferos migratorios de Asia Central*. Las conclusiones del Grupo de Trabajo figuran en el informe [UNEP/CMS/LI-IWG/Informe](#).
3. Basándose en las recomendaciones del primer Grupo de Trabajo entre sesiones, la COP14 adoptó las Decisiones 14.201-14.203 *Desarrollo de infraestructuras y especies migratorias*, del modo siguiente:

14.201 Dirigido a las Partes

Se solicita a las Partes:

- a) *enviar los datos de seguimiento y marcado de las especies incluidas en la lista de la CMS, incluidos los datos de la investigación y seguimiento públicos y privados, a las bases de datos públicas que indique el Consejo Científico de acuerdo con la Decisión 14.202(d);*
- b) *enviar los datos espaciales sobre las infraestructuras lineales existentes, planificadas y previstas, incluidos los datos en poder de los bancos multilaterales de desarrollo, los donantes bilaterales, los inversores privados y las instituciones de financiación del desarrollo; a las bases de datos públicas que indique la Secretaría;*
- c) *identificar la posibilidad de disminuir las barreras de la migración, los focos de mortalidad y los cuellos de botella causados por las infraestructuras lineales existentes;*
- d) *identificar, en colaboración con expertos, las vallas y muros fronterizos que suponen una amenaza significativa para las especies migratorias, así como que faciliten el diálogo entre las Partes, con el apoyo de la Secretaría, sobre la mitigación de sus efectos.*
- e) *identificar acciones para planificar y proyectar nuevas infraestructuras lineales utilizando el enfoque de infraestructura verde, y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y la restauración ecológica; y*
- f) *promover la participación de las empresas de infraestructuras en las iniciativas nacionales y regionales sobre empresas y biodiversidad y fomentar la contribución de estas iniciativas a la Asociación Mundial para las Empresas y la Biodiversidad del CDB..*

14.202 Directed to the Scientific Council

Se solicita al Consejo Científico establecer un grupo de trabajo, formado por expertos en cooperación con la Secretaría, para asesorar tanto al Consejo Científico como a la Secretaría sobre cuestiones de infraestructura y especies migratorias, además de:

- a) asesorar sobre las posibles medidas que podrían adoptarse para hacer frente a las repercusiones de las presas y de la expansión y el desarrollo urbanos sobre las especies incluidas en las listas de la CMS;
- b) evaluar si las metodologías y criterios actuales para definir el «hábitat crítico», tal y como lo utilizan las instituciones financieras y la comunidad de evaluación de los efectos, son un desencadenante adecuado para realizar una evaluación más profunda de los riesgos e impactos sobre las especies migratorias y sus hábitats, así como, si se considera que estas metodologías y criterios no son adecuados, hacer propuestas sobre cómo pueden mejorarse, en particular medidas que procuren asegurar la conectividad ecológica y la restauración;
- c) evaluar si las mejores prácticas actuales de evaluación ambiental estratégica y las metodologías de evaluación de los efectos ambientales, incluida la preparación de planes de gestión ambiental o de la biodiversidad, abordan lo suficiente el impacto que los proyectos de infraestructura lineal tienen sobre las especies migratorias a lo largo del ciclo de vida de la infraestructura;
- d) elaborar directrices basadas en las evaluaciones mencionadas acerca de:
 - i. el proceso de especificación que incluye a las especies migratorias en las tareas y en el ámbito de las investigaciones;
 - ii. los medios científicos fiables y rentables de seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre la eficacia de las medidas de mitigación en el desarrollo de infraestructuras lineales; y
- e) la identificación de datos fiables y bases de datos que contengan información sobre los movimientos, los hábitats y la presencia de las especies incluidas en las listas de la CMS como un cuerpo de conocimientos en apoyo de la planificación, evaluación y toma de decisiones, así como la creación de relaciones con las instituciones que posean dichos datos con el apoyo de la Secretaría.

14.203 Dirigido a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) incluir en su estrategia de comunicación la participación de los sectores relacionados con la infraestructura y las finanzas;
- b) organizar, sujeto a la disponibilidad de los recursos externos, talleres a nivel regional y nacional para concienciar y aumentar la capacidad de los representantes gubernamentales que trabajan en sectores relacionados con el desarrollo de la infraestructura lineal de las necesidades y requisitos de las especies migratorias, en estrecha colaboración con las partes interesadas de los sectores público y privado, los bancos multilaterales de desarrollo, los bancos bilaterales de desarrollo, los donantes y otras organizaciones e instituciones que participan en el desarrollo de infraestructuras;
- c) elaborar y distribuir entre las Partes un cuestionario sobre la disponibilidad de información sobre las especies migratorias y la infraestructura lineal y los repositorios de estos datos, e informará de los resultados al Consejo Científico;
- d) identificar bases de datos espaciales sobre las infraestructuras lineales existentes y previstas en cooperación con los expertos pertinentes;
- e) establecer una biblioteca en línea de:
 - i. las bases de datos existentes sobre los movimientos, los hábitats y la presencia o ausencia de las especies migratorias, como Movebank, EURING e IBAT, además de aquellas que el Consejo Científico especifique,
 - ii. directrices, y
 - iii. recursos de aprendizaje;
- f) revisar la implementación de las Directrices para abordar el impacto de las infraestructuras lineales sobre los grandes mamíferos migratorios de Asia central por parte de las Partes y actualizar las directrices en función de las lecciones que se han aprendido de la revisión o de otras fuentes;
- g) elaborar directrices para preparar y utilizar los planes de conexión ecológicos como herramientas para conservar las especies migratorias;

- h) *sujeito a la disponibilidad de los recursos externos, elaborar y distribuir entre las Partes las directrices oficiales de la evaluación del impacto (incluida la evaluación ambiental estratégica), orientaciones relativas a la selección, teniendo en cuenta las herramientas regionales o nacionales existentes, incluidos los requisitos de las especies migratorias, la conectividad ecológica y la restauración ecológica en el desarrollo de infraestructuras lineales, como materiales de ayuda para implementar la Resolución 7.2 (Rev.COP14) de la CMS Evaluación de los efectos y especies migratorias;*
- i) *sujeito a la disponibilidad de los recursos externos, elaborar directrices, así como listados, sobre el efecto de los sectores de la infraestructura (p. ej., transporte, energía, agua) sobre las especies migratorias de todas las regiones geográficas, en base a las lecciones aprendidas al revisar las directrices de la infraestructura de la Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central (CAMI, por sus siglas en inglés) y demás recursos, así como traducir las directrices de la CMS a las lenguas nacionales;*
- j) *recopilar la información disponible, en cooperación con los socios, sobre la eficacia de las soluciones de mitigación específicas para las especies incluidas en las listas de la CMS, incluidas las lecciones aprendidas, para paisajes y tipos de barreras en la región de la CAMI y más allá; e identificar aquellas especies que necesiten analizarse o investigarse con más profundidad;*
- k) *sujeito a la disponibilidad de los recursos externos, actualizar el Atlas de Infraestructura Lineal y Migración de Mamíferos de Asia Central (Atlas CAMI) a través de la mejora de las resoluciones y facilitando el uso de los mapas y mejorando su accesibilidad en línea; actualizando la delineación del área de distribución y la información sobre infraestructura lineal, cuando sea necesario; y ampliándolo para incluir todas las especies y países de la CAMI; y*
- l) *sujeito a la disponibilidad de los recursos externos, incluir en su programa de comunicación:*
 - i. *la elaboración de hojas informativas e informes de las políticas según los materiales de ayuda de la CMS, y*
 - ii. *la visualización de la distribución de las especies, así como las infraestructuras existentes y previstas que se extraigan de las herramientas interactivas en línea (incluido el Atlas CAMI y el Bird Migration Atlas).*

Actividades del Consejo Científico (Decisión 14.202)

4. De conformidad con la Decisión 14.202, el Consejo Científico estableció un nuevo Grupo de Trabajo sobre Infraestructuras y Especies Migratorias por un período abierto, que informaría sobre sus actividades en la 8.a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico. De acuerdo con sus Términos de Referencia ([Resultado 4 de la 7.a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico](#)), el nuevo Grupo de Trabajo se basó en los esfuerzos existentes en el marco de la CMS relacionados con las infraestructuras lineales, tales como los productos del Grupo Operativo sobre Energía, las *Directrices para reducir el impacto de las infraestructuras lineales en los mamíferos migratorios de Asia Central* y las *Directrices de la Familia CMS sobre Evaluaciones de Impacto Ambiental para actividades generadoras de ruido marino*.
5. El Grupo de Trabajo nombró a Barry Baker (consejero del ScC designado por la COP) como presidente y, con el apoyo de la Secretaría, se reunió en línea tres veces en julio de 2025. El Grupo de Trabajo está integrado por expertos pertenecientes al: Consejo Científico; ministerios de medio ambiente y organismos de vida silvestre; ministerios y agencias de desarrollo, energía y transporte; grupos de trabajo y grupos operativos de la Familia CMS; el sector de la infraestructura; la comunidad de evaluación de impacto, incluida la Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto; instituciones financieras internacionales; la comunidad científica implicada en temas de especies migratorias e infraestructura; portales de datos sobre biodiversidad; acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y organizaciones intergubernamentales

pertinentes; así como ONG internacionales. Los miembros participaron en el anterior Grupo de Trabajo del Consejo Científico o expresaron su interés en unirse al Grupo durante la 7.a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico en 2024.

6. En relación con el párrafo (a), el Grupo identificó diversas medidas posibles para abordar los efectos de las presas y de la expansión y el desarrollo urbanos sobre las especies migratorias. Estas se incluyen en el Anexo 1 del presente documento como enmiendas preliminares a la Resolución 07.02 (Rev.COP14).
7. En relación con el párrafo (b), el Grupo examinó las metodologías y criterios actuales para la definición de «hábitat crítico» utilizados por los bancos multilaterales de desarrollo (por ejemplo, la Norma de Rendimiento 6 de la Corporación Financiera Internacional [CFI], el Requisito de Rendimiento 6 del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo [BERD] y la Norma Ambiental y Social 6 del Banco Asiático de Desarrollo [BAD]) y por la comunidad más amplia de evaluación de impacto. El Grupo convino en que, si bien estos marcos se aplican ampliamente, su dependencia de umbrales numéricos fijos (p. ej., >1 % de la población mundial en especies congregatorias) y de definiciones geográficas discretas de hábitat limita su idoneidad para las especies migratorias, especialmente en los casos de:
 - i. especies nómadas o irruptivas, cuyos desplazamientos son irregulares e imprevisibles, a menudo impulsados por cambios repentinos en la disponibilidad de recursos o en las condiciones ambientales (p. ej., escasez de presas, fenómenos meteorológicos extremos), y que por tanto no siguen rutas migratorias consistentes;
 - ii. subpoblaciones pequeñas, de importancia nacional, que no alcanzan los umbrales porcentuales mundiales;
 - iii. hábitats que actúan como corredores migratorios, escalas intermedias o cuellos de botella ecológicos; y
 - iv. especies marinas y de agua dulce cuyos patrones de desplazamiento no se ajustan a las definiciones basadas en parámetros.
8. El Grupo señaló que estos criterios pueden dar lugar a la exclusión de áreas importantes de desplazamiento del proceso de evaluación, y que la conectividad y la función ecológicas suelen estar infrarrepresentadas. El Grupo debatió posibles propuestas de mejora de las normas, entre ellas:
 - i. integrar «áreas importantes para el desplazamiento» y la conectividad funcional en las definiciones y activadores;
 - ii. aplicar el principio de precaución en contextos con escasez de datos;
 - iii. reconocer elementos de pequeña escala, pero de importancia clave como posibles activadores; y
 - iv. emplear la significancia de poblaciones o subpoblaciones además de los porcentajes mundiales.
9. Con respecto a los párrafos (c) y (d)(i.), el Grupo analizó los procesos de delimitación de alcance en las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y las evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) para garantizar que las especies migratorias se incluyan sistemáticamente tanto en los términos de referencia como en los estudios de referencia. Entre los puntos señalados, que también se han incorporado a la Resolución 07.02 (Rev.COP14), se destacan:
 - i. la necesidad de emplear de forma sistemática las listas de especies de la CMS, los datos de desplazamiento (p. ej., Movebank, WhaleTrack) y otras fuentes autorizadas en la fase de selección;

- ii. protocolos de prospección que reflejen la variabilidad estacional e interanual en la presencia de especies y el uso del hábitat, preferiblemente a lo largo de varios años;
 - iii. la integración de evaluaciones de conectividad ecológica a escalas espaciales y temporales adecuadas, incluidas las conexiones transfronterizas; y
 - iv. la inclusión explícita de las especies migratorias en los estudios de referencia y las predicciones de impacto, incluso cuando los datos a nivel poblacional sean limitados.
10. En cuanto al párrafo (d)(ii.), el Grupo convino en que una investigación, seguimiento, evaluación y presentación de informes científicamente sólidos son esenciales tanto para cuantificar los impactos de las infraestructuras lineales y de transporte (ILT) en la biodiversidad como para evaluar la eficacia de las estrategias destinadas a evitar, minimizar, mitigar y compensar dichos impactos. Sin un diseño de estudio adecuado, financiación suficiente, tiempo apropiado y una evaluación y presentación de informes rigurosas, los resultados de la investigación y el seguimiento pueden ser engañosos o incorrectos y producir resultados contraproducentes. La clave aquí es centrarse en la investigación y el seguimiento llevados a cabo por los promotores de proyectos, en contraposición a la investigación académica, que suele ser más libre y no siempre orientada a la práctica.
11. La mayoría de los proyectos de ILT probablemente requerirán alguna forma de seguimiento y evaluación, especialmente los que atraviesen paisajes sensibles, con posibles impactos significativos y cuando los resultados de las medidas de mitigación sean inciertos. La investigación y el seguimiento son fundamentales para fundamentar la toma de decisiones y garantizar que los promotores, los reguladores y los financiadores dispongan de información fiable para evaluar los impactos específicos de un proyecto. El Grupo propone los siguientes enfoques para evaluar las propuestas de desarrollo y su posterior aplicación, que se recogerán en un documento de orientación independiente:
- i. Desarrollar, planificar, financiar e iniciar la investigación y el seguimiento desde el comienzo de los proyectos, e idealmente durante las fases de concepto y diseño. Dejarlo para el final casi siempre dará como resultado conclusiones de baja calidad debido a fondos y tiempo insuficientes, así como a la imposibilidad de recopilar datos antes del inicio del proyecto.
 - ii. Formular claramente la pregunta que se ha de investigar o responder, como: «¿Hasta qué punto las medidas de mitigación en este proyecto han mantenido la conectividad o aumentado la viabilidad de la población?». Idealmente, los estudios que evalúen la eficacia de las medidas de mitigación deberían formularse en torno a objetivos «SMART» (específicos, medibles, alcanzables, realistas y con un marco temporal definido) como parte de las aprobaciones del proyecto. Cuando sea pertinente, los estudios también deberían evaluar la eficacia de otras medidas de la jerarquía de mitigación, como la evitación, la minimización, la rehabilitación y las compensaciones.
 - iii. Emplear diseños de estudio científico sólidos, que normalmente implican la recopilación de datos antes, durante y después de la intervención, tanto en múltiples sitios de control como en sitios de impacto, a menudo denominados diseño de estudio «B(D)ACI». La recopilación de datos suficientes antes del inicio de la construcción proporciona una línea de base o punto de referencia sólido con el que comparar los cambios futuros.
 - iv. Tener en cuenta que las investigaciones realizadas para apoyar la planificación y aprobación de un proyecto rara vez son adecuadas para proporcionar datos de

- referencia o de línea de base en un programa de seguimiento a largo plazo. Sin embargo, si se planifican y ejecutan correctamente, pueden serlo.
- v. Considerar la diferencia entre el «uso» y la «eficacia» de una medida de mitigación, como una estructura de cruce para la vida silvestre. El hecho de que se observe una especie utilizando una estructura de cruce no significa que los impactos del proyecto se hayan mitigado eficazmente ni que el proyecto haya logrado una pérdida neta nula. Otras preguntas pertinentes pueden considerar las tasas de colisiones entre fauna y vehículos, el tamaño de la población, el flujo génico, la dispersión y la migración, entre otros, lo que en última instancia conduce a preguntas sobre la viabilidad de las poblaciones y la persistencia de las especies.
 - vi. Estar preparado para trabajar fuera de los límites del proyecto e incluir sitios de estudio en distintas zonas o en otros proyectos. Considerar la colaboración entre proyectos y jurisdicciones para aumentar los tamaños de muestra de los sitios afectados y/o de control o de referencia. Esto debe considerarse una inversión estratégica, tanto en términos de costes como de esfuerzo, siendo esencial para generar conclusiones sólidas sobre la eficacia.
 - vii. Recurrir a expertos (p. ej., estadísticos o especialistas en especies) para garantizar que las preguntas de investigación propuestas y el protocolo de seguimiento permitan alcanzar los objetivos. Su participación desde las etapas de planificación ayuda a garantizar que los datos necesarios se recopilen utilizando un diseño de estudio adecuado.
 - viii. Recopilar y analizar los datos de investigación y seguimiento mediante métodos apropiados que se mantengan coherentes a lo largo del tiempo. Debe prestarse atención cuando se adopten nuevos métodos o tecnologías emergentes durante un proyecto, para garantizar que los datos sean comparables a largo plazo.
 - ix. Aunque varía entre proyectos, garantizar que el seguimiento incluya al menos entre tres y cinco años de recopilación de datos posteriores a la construcción (para permitir la rehabilitación del hábitat y que los animales encuentren las estructuras), a veces hasta diez años, según las especies y el momento en que se espera que los impactos se produzcan y sean cuantificables.
 - x. Garantizar que los resultados se publiquen y difundan sin demora, de modo que otros puedan aprender de ellos e incorporar los resultados a futuros proyectos.
 - xi. Asegurar que los datos recopilados se almacenen de forma segura y se pongan a disposición de otros para su utilización, por ejemplo, en metaanálisis.
 - xii. Integrar el seguimiento posterior a la construcción dentro de un marco de gestión adaptativa para garantizar que los resultados se utilicen para mejorar los resultados del proyecto. Esto incluye analizar los datos de forma progresiva durante la vida del proyecto, asegurando que los impactos negativos puedan identificarse y corregirse lo antes posible.
12. El Grupo formuló las siguientes recomendaciones adicionales, que también se han incorporado a la Resolución 07.02 (Rev.COP14):
- i. seleccionar indicadores específicos por especie y relacionados con la conectividad (p. ej., uso de estructuras de cruce, funcionalidad de corredores de desplazamiento, sincronización de la migración);
 - ii. incorporar la evaluación de los efectos acumulativos para captar los impactos aditivos, sinérgicos y antagónicos;
 - iii. emplear tecnologías rentables (seguimiento acústico, cámaras trampa, drones, etiquetas satelitales) junto con una validación de campo dirigida;

- iv. garantizar umbrales de gestión adaptativa claros y una presentación de informes transparente que sirva de guía para futuros proyectos.
13. Con respecto a los párrafos (e) y (f), la Secretaría publicó en el sitio web de la CMS la [Online Library of Existing Databases on Movements, Habitats, and Presence and Absence of Migratory Species](#) (Biblioteca en Línea de Bases de Datos Existentes sobre Desplazamientos, Hábitats y Presencia y Ausencia de Especies Migratorias) (véase también el párrafo 15 más adelante) y colaboró con diversas instituciones descritas en el documento UNEP/CMS/COP15/Doc. 28.2 *Conectividad ecológica*.

Actividades de la Secretaría (Decisión 14.203)

14. Conforme al mandato del párrafo (c), la Secretaría elaboró y distribuyó entre las Partes un cuestionario sobre la disponibilidad de datos de especies migratorias e infraestructuras lineales, así como sobre los repositorios de dichos datos, e informó de los resultados al Consejo Científico. La encuesta se fusionó con un cuestionario sobre conectividad ecológica, que finalmente se tituló «Survey on Ecological Connectivity and Infrastructure» (Encuesta sobre conectividad ecológica e infraestructura) (véase también el documento UNEP/CMS/COP15/Doc. 28.2 *Conectividad ecológica*). Siete preguntas cerradas y siete abiertas se dedicaron a la infraestructura. El análisis de la encuesta destacó la falta de información sobre el impacto de la infraestructura en las especies migratorias y, en particular, en las especies incluidas en la CMS; la escasez de datos de acceso público o de oportunidades para compartir datos con la CMS; el uso predominante de fuentes externas (no gubernamentales) para recopilar datos de infraestructura lineal; la escasez de datos sobre infraestructura lineal verde y sobre infraestructura lineal planificada; y la falta de consideración de medidas destinadas a garantizar la conectividad para la vida silvestre en los procesos de planificación, como las EIA y las EAE.
15. De conformidad con el párrafo (d), la Secretaría publicó la [Online Library of Existing Databases on Movements, Habitats, and Presence and Absence of Migratory Species](#) en el sitio web de la CMS.
16. Además, de conformidad con el párrafo (k), la Secretaría publicó en el sitio web de la CMS el [Central Asian Mammals Migration and Linear Infrastructure Atlas](#) (Atlas actualizado de Migración de Mamíferos de Asia Central y de Infraestructura Lineal) (Atlas CAMI).

Aplicación de las Decisiones 14.204-14.206 sobre *Evaluaciones de los efectos acumulativos*

17. La aplicación de las Decisiones 14.204-14.206 sobre *Evaluación de los efectos y especies migratorias* se presenta en el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.28.9 *Evaluaciones de los efectos acumulativos*. Los resultados incluyeron el informe *Evaluación de los efectos acumulativos en las especies migratorias* y recomendaciones para futuros trabajos sobre evaluaciones de efectos acumulativos, incluidas enmiendas preliminares a la Resolución 07.02 (Rev.COP14) *Evaluación de los efectos y especies migratorias*. Estas enmiendas preliminares figuran en el Anexo 1 del presente documento, junto con las demás enmiendas propuestas a la Resolución.

Debate y análisis

18. Gracias a su considerable experiencia, el Grupo de Trabajo del Consejo Científico pudo avanzar de manera significativa en su labor. Como se establece en las enmiendas preliminares a la Resolución 07.02 (Rev.COP14) y en los proyectos de Decisión, el Grupo propone mejoras fundamentales en la forma en que se consideran las especies

migratorias en el desarrollo de infraestructura, incluso en lo relativo a la infraestructura hídrica y la expansión urbana. El Grupo coincidió en la necesidad de poner a disposición de los planificadores y financiadores de infraestructuras los datos necesarios sobre las especies y su distribución, incluidos los corredores migratorios. Se debería buscar la cooperación con los proveedores de datos actualmente utilizados por los bancos multilaterales de desarrollo (BMD). Asimismo, la orientación sobre el alcance y la selección debería adaptarse a la terminología profesional utilizada por los promotores y financiadores y presentarse en un formato conciso.

19. El tiempo insuficiente impidió al Grupo abordar plenamente todos los mandatos asignados por el Consejo. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo pudo identificar las principales deficiencias de la definición de «hábitat crítico» utilizada por los BMD, pero no tuvo tiempo de formular una nueva definición que proponerles para sus procesos de revisión. Del mismo modo, el Grupo identificó los componentes necesarios para la orientación de alcance/selección, pero no dispuso de tiempo suficiente para formular dicha orientación. Por tanto, se sugiere que el Grupo de Trabajo sea renovado por la COP15.
20. De igual manera, debido a la falta de recursos externos, la Secretaría solo pudo cumplir parcialmente los mandatos que le fueron asignados por la COP14. Por tanto, se propone que algunas de las actividades se amplíen al próximo período entre sesiones, según se refleja en los proyectos de Decisión.

Acciones recomendadas

21. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) adopte las enmiendas propuestas a la Resolución 07.02 (Rev.COP14) contenidas en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) adopte los proyectos de Decisión contenidos en el Anexo 2 del presente documento; y
 - c) derogue las Decisiones 14.201-14.203.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 7.2 (Rev.COP14)

NB: Texto propuesto para la Resolución está subrayado. Texto a ser eliminado está tachado.

EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS Y ESPECIES MIGRATORIAS

Preocupada por el daño evitable que la falta de una evaluación previa adecuada de los efectos posibles sobre el medio ambiente y social de los proyectos, planes, programas y políticas que se llevan a cabo de manera sistemática y que se toman en cuenta oficialmente en la adopción de decisiones, suele causar en las especies migratorias,

Subrayando que las especies migratorias tienen necesidad especial de cooperación internacional a este respecto, debido, entre otras cosas, a su particular vulnerabilidad a los efectos que pueden manifestarse mucho más allá del territorio del país en que se originan y a los efectos acumulativos,

Deseosa de que la conservación ~~los intereses~~ de las especies migratorias, sus hábitats y la conectividad ecológica reciban una alta prioridad ~~un mejor trato~~ en los aspectos de la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente, incluso mediante evaluaciones de los efectos acumulativos, y la evaluación estratégica del medio ambiente relacionados con la diversidad biológica, y evaluación del impacto social,

Consciente de que del apartado c) del párrafo 1 del Artículo I de la Convención, en el que se define el estado de conservación favorable, del párrafo 2 del Artículo II sobre la manera de evitar que una especie se vea amenazada, y del párrafo 4 del Artículo III sobre protección de las especies incluidas en el Apéndice I, se infiere la necesidad de anticipar y predecir los efectos,

Consciente de que muchas Partes ya han puesto en funcionamiento sistemas jurídicos e institucionales de evaluación del medio ambiente en diversas formas, pero que la mayoría se beneficiaría de la armonización internacional de orientaciones sobre principios, normas, técnicas y procedimientos y de la confirmación de su aplicabilidad a la conservación ~~los intereses~~ de las especies migratorias,

Consciente de que la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente se prevé en otras convenciones relacionadas con la conservación de la diversidad biológica, incluidos los Convenios de Río y la Convención de Ramsar sobre los Humedales y en los acuerdos suscritos bajo los auspicios de la CMS,

Observando también que, en la decisión V/18 del CDB sobre evaluación del impacto, responsabilidad y reparación, se alienta específicamente a establecer una cooperación análoga en relación con la formulación de directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación y/o los procesos relativos a la evaluación estratégica del medio ambiente, y se incluye al Consejo Científico de la CMS entre los órganos con los que se pide cooperación,

Acogiendo con satisfacción la aprobación por la COP6 del CDB de las “Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica en la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica”, anexadas a su decisión VI/7,

Tomando nota del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la Meta 14, en la que se pide a los Gobiernos que garanticen “la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco”, y

Acojiendo con beneplácito la adopción [y la entrada en vigor] del Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ), que establece un marco para los procesos, umbrales y otros requisitos para la realización y presentación de informes sobre evaluaciones de impacto ambiental, incluidas las evaluaciones de efectos acumulativos, en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y

Deseosa como siempre de llevar al máximo la sinergia y la eficacia de la labor conjunta entre todos los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Subraya* la importancia de realizar evaluaciones de los efectos sobre el medio ambiente, incluida la evaluación de ~~los efectos acumulativos~~, las evaluaciones de impacto social (SIA) y las evaluaciones estratégicas del medio ambiente de buena calidad, como instrumentos para la aplicación del párrafo 2 del Artículo II de la Convención, sobre cómo evitar que las especies migratorias se vean amenazadas y del párrafo 4 del Artículo III de la Convención, sobre protección de las especies incluidas en el Apéndice I, y como elementos importantes que deben incluirse en los ACUERDOS que se concluyan en relación con el párrafo 3 del Artículo IV de la Convención sobre las especies que figuran en las listas del Apéndice II y en los Acuerdos que se concierten en relación con el párrafo 4 del Artículo IV de la Convención respecto de las especies del Apéndice II y de otras;
- 1.bis *Pide a las Partes que incluyan sistemáticamente las especies migratorias en la evaluación ambiental estratégica (EAE) y la evaluación de impacto ambiental (EIA), utilizando las listas de especies de la CMS y los datos autorizados sobre desplazamientos;*
2. *Insta* a las Partes a que incluyan una consideración tan completa como sea posible de los efectos que abarque los obstáculos a la migración, en aplicación del apartado b) del párrafo 4 del Artículo III de la Convención, de los efectos transfronterizos de las especies migratorias, y de los efectos en los comportamientos migratorios (por ejemplo, rutas de vuelo, vías de nado, sincronización, señales ambientales y relojes biológicos internos) o en las áreas de distribución de las especies migratorias y de los impactos en el comportamiento animal y el aprendizaje social. al implementar la evaluación ambiental estratégica en las primeras fases de la planificación y la elaboración de políticas en los sectores relacionados con las infraestructuras (por ejemplo, transporte, energía, agua, y aguas residuales, acuicultura de animales exóticos (especies no autóctonas) en sistemas en aguas abiertas, presas hidroeléctricas, dragado, defensas costeras y otras infraestructuras marinas) etc.) y en la planificación de corredores económicos y

programas de infraestructuras lineales y relacionados con el agua (por ejemplo, presas, alcantarillas, diques, vías fluviales o canales y otras estructuras, incluidas las costeras y marinas) (p. ej., la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), la iniciativa “Belt and Road”, etc.), ~~incluso para desarrollar estas infraestructuras~~ teniendo en cuenta los aspectos de ~~conectividad ecológica~~ y restauración ecológica y mantenimiento de hábitats clave en los sectores fluviales (aguas arriba y abajo) y en zonas costeras y marinas importantes;

2.bis *Pide* a las Partes que realicen, cuando sea posible, estudios de línea de base multitemporales/multianuales, que incluyan consideraciones sobre la conectividad transfronteriza;

2.ter *Pide* a las Partes que, al aplicar los criterios de hábitats críticos, se aseguren de que los hábitats de las especies migratorias sean evaluados en función de su conectividad y su importancia para el desplazamiento, y no únicamente según los umbrales de agregación de poblaciones, y que apliquen medidas de precaución en ausencia de datos adecuados;

3. *Solicita* a las Partes que, conforme a la legislación nacional, divulguen y compartan públicamente la información sobre los planes de desarrollo de infraestructuras lineales y las evaluaciones de los efectos que afecten a las especies migratorias, tomando como ejemplo el Convenio sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo (Convenio de Espoo) de la Comisión de las Naciones Unidas para Europa de 1997 y su Protocolo de 2003 sobre la evaluación ambiental estratégica (Protocolo de Kiev) y compartir conocimientos especializados y recursos para ayudar a otras Partes y a los Estados del área de distribución que no sean Parte a aplicar metodologías de EIA basadas en la mejor ciencia disponible;

3.bis *Alienta* a las Partes a ir más allá de los requisitos mínimos de caudal y a considerar el régimen de flujo natural completo de los ríos (magnitud, momento, duración, frecuencia y ritmo de cambio de los flujos) al evaluar los impactos sobre los hábitats y las especies migratorias;

4. *Pide* a las Partes que incluyan a las especies migratorias cuando revisen los requisitos jurídicos para la evaluación de los efectos y cuando estudien los criterios de selección, incluida la construcción de barreras tales como vallas y muros cuando estos puedan ser un impedimento para la conectividad ecológica incluida la conectividad longitudinal de arroyos o ríos, la conectividad paralela y transversal a la costa, y los impactos relacionados, como el ruido submarino;

5. *Solicita* a las Partes que analicen el potencial de recuperación de las especies incluidas en la CMS a la hora de planificar nuevas infraestructuras o de mitigar los efectos de las infraestructuras lineales existentes; como carreteras, vías navegables, líneas eléctricas, plataformas marinas, defensas costeras y oleoductos y gasoductos;

5.bis *Pide* a las Partes que establezcan sistemas de seguimiento de la eficacia de las medidas de mitigación en las infraestructuras que incluyan indicadores basados en el desplazamiento y en el seguimiento de los efectos acumulativos, y que adopten enfoques de gestión adaptativa en el diseño de los proyectos de infraestructura, incluido el examen periódico de los regímenes de flujo y las respuestas ecológicas, con el fin de abordar las incertidumbres y tener en cuenta los impactos del cambio climático;

6. *Recomienda* a las Partes, cuando no se les obligue formalmente, alienten a los promotores de los proyectos a que preparen e implanten planes de gestión de la

biodiversidad para el desarrollo de infraestructuras ~~lineales~~ y otras actividades que afecten a las especies incluidas en la CMS;

6 bis. Insta a las Partes a establecer y mantener sistemas de supervisión a largo plazo de los efectos acumulativos en las especies migratorias, con el objetivo de garantizar el mantenimiento o la consecución de un estado de conservación favorable de conformidad con el artículo I de la Convención;

6.ter Pide a las Partes que apliquen estrategias de gestión del crecimiento urbano para reducir la expansión urbana, tales como cinturones verdes, límites y objetivos de crecimiento urbano, y la protección de zonas verdes dentro de las áreas urbanas, en particular aquellas utilizadas por especies de la CMS;

6.querter Pide a las Partes que consideren la relación entre la infraestructura de transporte y la expansión urbana con el fin de evitar un mayor aumento de la expansión urbana y el riesgo de un efecto de bloqueo, y para proteger mejor la conectividad de los hábitats dentro y alrededor de las zonas urbanas;

7. *Insta además* a las Partes a que utilicen, según proceda, la “Evaluación de Impacto: Directrices Voluntarias sobre la Evaluación del Impacto que incluya la Diversidad Biológica” respaldada por la Decisión VIII/8 de la COP8 del CDB;

8. *Solicita* a la Secretaría que mantenga sus contactos con las secretarías de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, para evaluar con ellas las posibles consecuencias de las decisiones de las Conferencias de las Partes de esos acuerdos sobre la conservación de las especies migratorias;

8 bis. Insta a las Partes y al Consejo Científico a promover y apoyar investigaciones adicionales sobre los efectos acumulativos, con especial atención a las interacciones entre los diferentes tipos de impactos en las especies migratorias y sus hábitats;

8 ter. Insta al uso de las mejores tecnologías disponibles, incluidas la inteligencia artificial (IA) y los métodos de aprendizaje automático, para mejorar la exactitud, la eficacia y la capacidad de predicción de las evaluaciones de impacto ambiental y de efectos acumulativos;

9. *Solicita además* a la Secretaría que coopere con otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y plantee la cuestión de los efectos del desarrollo de infraestructuras ~~lineales~~ sobre las especies migratorias en el seno del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad para fomentar las sinergias y colaborar juntamente con los sectores pertinentes para el desarrollo de infraestructuras con el fin de contribuir e influir en la planificación y el diseño de las mismas;

10. *Encarga* a la Secretaría que explore las oportunidades de participar y aportar conocimientos especializados sobre las especies migratorias a las políticas y procesos de los foros internacionales y regionales pertinentes, como los grupos de trabajo sobre salvaguardias de los bancos multilaterales de desarrollo, los principios de inversión en infraestructuras de calidad del G-20, la iniciativa “Belt and Road”, el Pacto Verde, la estrategia Global Gateway y la estrategia Infraestructura verde de la UE, la Red Blue Dot, las comunidades económicas regionales, las comisiones económicas y sociales de las Naciones Unidas, el Órgano Científico y Técnico que se establecerá en virtud del Acuerdo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos fuera de los límites de la jurisdicción la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), la SOURCE (la Plataforma Multilateral para la Infraestructura Sostenible), las redes de ecología de infraestructuras y las plataformas de intercambio

de conocimientos (p. ej., IENE, ICOET, www.TransportEcology.info), Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI), el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con la Naturaleza (TNFD), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), [Future Earth](#), y [la Norma de Sostenibilidad de la Energía Hidroeléctrica gestionada por la Alianza para la Sostenibilidad de la Energía Hidroeléctrica](#), entre otros etc.;

11. *Encarga* a la Secretaría que se ponga en contacto con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras de desarrollo, bancos multilaterales de desarrollo, donantes bilaterales y bancos comerciales para estudiar las posibilidades de incluir las directrices de la CMS en sus políticas, materiales de orientación, planes estratégicos, estrategias nacionales periódicas e índices de resultados, así como de obtener los conocimientos técnicos pertinentes para apoyarlos, a fin de fomentar el estudio de las especies migratorias tanto a nivel estratégico como de proyecto;

11 bis. Pide a las Partes, a la Secretaría y al Consejo Científico que procuren armonizar y reforzar los enfoques de evaluación del impacto en el marco del Convenio y del Acuerdo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos de la zona submarina internacional;

12. *Alienta* a las Partes a que establezcan contactos con los enlaces nacionales correspondientes de las redes de la Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos con miras a determinar fuentes de conocimientos especializados y asesoramiento que presten asistencia en la evaluación de los efectos en las especies migratorias como parte de los procedimientos de evaluación de los efectos en general; y

13. *Alienta* a los proponentes de proyectos que estén diseñando medidas de mitigación de los efectos de las infraestructuras ~~lineales~~ o las iniciativas propuestas sobre las especies migratorias a que tengan en cuenta los beneficios para las especies relacionadas y sus hábitats, y.

14. Invita a los bancos multilaterales de desarrollo, donantes bilaterales e instituciones financieras comerciales a integrar las directrices de la CMS sobre especies migratorias y flujos ecológicos en sus sistemas de salvaguardias, procedimientos de selección de proyectos y criterios de financiación, en consonancia con las buenas prácticas internacionales.

ANEXO 2**PROYECTOS DE DECISIÓN****DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPECIES MIGRATORIAS****Dirigido al Consejo Científico**

- 15.AA Se solicita al Consejo Científico que prorrogue el mandato del Grupo de Trabajo establecido, centrando su labor en las siguientes tareas:
- a) elaborar orientaciones técnicas para adaptar los criterios de hábitats críticos a las especies migratorias, incluidas las consideraciones sobre conectividad y subpoblaciones;
 - b) preparar listas de verificación normalizadas para la inclusión de las especies migratorias en las EIA/EAE, con métodos de estudio y fuentes de datos recomendadas; e
 - c) identificar los métodos de seguimiento de mejores prácticas y rentables para los impactos de infraestructuras lineales sobre las especies migratorias.

Dirigido a la Secretaría

- 15.BB La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos externos:
- a) compilará y difundirá ejemplos de metodologías de hábitats críticos adaptadas que incorporen la conectividad para las especies migratorias;
 - b) mantendrá contactos con los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) y con la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA, por sus siglas en inglés) para actualizar sus orientaciones, y con los organismos pertinentes responsables del Sistema Global de Información sobre Biodiversidad (GBIF, por sus siglas en inglés) y del Portal GEO, a fin de garantizar la coherencia y el intercambio de datos;
 - c) actualizará periódicamente la [Online Library of Existing Databases on Movements, Habitats, and Presence and Absence of Migratory Species](#), accesible a las Partes y profesionales;
 - d) convocará, en cooperación con el Grupo de Trabajo del Consejo Científico sobre Conectividad Ecológica, a los titulares de bases de datos sobre distribución y desplazamientos de especies migratorias, incluidas aquellas utilizadas por los BMD, para explorar el potencial de armonización de las normas de datos y la optimización de la visualización para los usuarios específicos de los datos.
 - e) organizará, sujeto a la disponibilidad de los recursos externos, talleres a nivel regional y nacional para concienciar y aumentar la capacidad de los representantes gubernamentales que trabajan en sectores relacionados con el desarrollo de la infraestructura lineal de las necesidades y requisitos de las especies migratorias, en estrecha colaboración con las partes interesadas de los sectores público y privado, los bancos multilaterales de desarrollo, los

- bancos bilaterales de desarrollo, los donantes y otras organizaciones e instituciones que participan en el desarrollo de infraestructuras;;
- f) identificará bases de datos espaciales sobre las infraestructuras lineales existentes y previstas en cooperación con los expertos pertinentes;
 - g) revisará la implementación de las Directrices para abordar el impacto de las infraestructuras lineales sobre los grandes mamíferos migratorios de Asia central por parte de las Partes y actualizar las directrices en función de las lecciones que se han aprendido de la revisión o de otras fuentes;
 - h) elaborará directrices para preparar y utilizar los planes de conexión ecológicos como herramientas para conservar las especies migratorias;
 - i) elaborará y distribuirá entre las Partes las directrices oficiales de la evaluación del impacto (incluida la evaluación ambiental estratégica), orientaciones relativas a la selección, teniendo en cuenta las herramientas internacionales, regionales o nacionales existentes, incluidos los requisitos de las especies migratorias, la conectividad ecológica y la restauración ecológica en el desarrollo de infraestructuras lineales, como materiales de ayuda para implementar la Resolución 7.2 (Rev.COP15) de la CMS *Evaluación de los efectos y especies migratorias*.
 - j) elaborará directrices, incluidas listas de verificación, sobre el impacto de los sectores de infraestructura (por ejemplo, transporte, energía, agua) en las especies migratorias para todas las regiones geográficas, basándose en las lecciones aprendidas de la revisión de las directrices de infraestructura de la Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central (CAMI) y otras fuentes, y traducir las directrices de la CMS a los idiomas nacionales;
 - k) recopilará la información disponible, en cooperación con los socios, sobre la eficacia de las soluciones de mitigación específicas para las especies incluidas en las listas de la CMS, incluidas las lecciones aprendidas, para paisajes y tipos de barreras en la región de la CAMI y más allá; e identificar aquellas especies que necesiten analizarse o investigarse con más profundidad;
 - l) incluirá en su estrategia de comunicación la participación de los sectores relacionados con la infraestructura y las finanzas; y
 - m) incluirá en su programa de comunicación:
 - i. la elaboración de fichas informativas y resúmenes de políticas basados en los materiales de orientación de la CMS, y
 - ii. la visualización de la distribución de las especies y de las infraestructuras existentes y previstas, extraída de herramientas interactivas en línea (incluidos el Atlas CAMI y el Atlas de Migración de Aves).